

PUERTO MONTT, 19 MAR. 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N°01**

**VISTOS:**

- A.- Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”
- C.- Lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- D.- Lo dispuesto por S.E el Presidente de la República en el Decreto N°104, de 18 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la República con igual fecha de dictación, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en la Región de Los Lagos.
- E.- Las facultades que confiere al Jefe de Defensa para el Estado de Catástrofe que se deben hacer efectivas de inmediato, sin esperar su total tramitación en conformidad a los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, Ley de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDOS:**

- A.- Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República establece: “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”, en el mismo sentido el artículo 7° de la Carta Fundamental consagra “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- B.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41° y 43° de la Constitución Política de la República, el artículo 7° de la Ley N°18.415, citada en Vistos C), lo dispuesto en el Decreto Supremo de Vistos D), y las facultades que se confieren al Jefe de la Defensa para el Estado de Catástrofe que se deben hacer efectivas de inmediato.
- C.- Que, es deber legal de esta Jefatura de la Defensa velar por el mantenimiento y resguardo del Orden Público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional.

**RESUELVO:**

- A.- A partir de este momento asumo el mando de la Región de Los Lagos, quedando bajo dependencia absoluta de este Jefe de Defensa Nacional.
- B.- Asimismo, asumo el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la presente Zona de Catástrofe.
- C.- Las Fuerzas de Orden Público dispondrán lo necesario para el cumplimiento de estas normas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



CRISTIAN EGUÍA CALVO  
General de Brigada Aérea (A)  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL LOS LAGOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Intendencia Regional de "Los Lagos"
- 2.- Gobernación de Llanquihue
- 3.- Gobernación de Chiloé
- 4.- Gobernación de Osorno
- 5.- Gobernación de Palena
- 6.- Regimiento N°9 "Arauco"
- 7.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 8.- X Zona de Carabineros de Chile
- 9.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 10.- PM FACH
- 11.- JDN (Archivo)